JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE TORRELAVEGA

CVE-2014-10277 *Notificación de sentencia 129/2014 en procedimiento ordinario 1057/2010.*

Doña Olga Gómez Díaz Pines, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Torrelavega.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, a instancia de Azucena Gallo Gandiaga y Segundo Tresgallo Fuente, frente a Promociones Santiurde SL, en los que se ha dictado resolución y/o cédula de fecha 1/07/2014, del tenor literal siguiente:

SENTENCIA Nº 000129/2014

Torrelavega, 1 de julio de 2014.

Alfredo Fernández Vázquez, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Torrelavega, he visto los presentes autos de juicio ordinario número 1057/2010, sobre resolución contractual y reclamación de cantidad, siendo partes los demandantes Azucena Gallo Gandiaga y Segundo Tresgallo Fuente, representados por la procuradora Luisa Díaz Gómez y asistidos por el letrado Cristóbal Palacio Ruiz y la demandada Promociones Santiurde S. L., en rebeldía.

FALLO

Que estimando sustancialmente la demanda interpuesta por la representación de los actores Azucena Gallo Gandiaga y Segundo Tresgallo Fuente contra la demandada Promociones Santiurde S. L. debo declarar y declaro resuelto el contrato privado de fecha 27-11-2007, objeto de este procedimiento, y debo condenar y condeno a la demandada a que pague a los demandantes la cantidad de 47.500 euros más el interés legal desde la fecha de presentación de la demanda hasta la fecha de la presente resolución, y el previsto en el artículo 576 de la LEC a partir de su fecha. Con imposición de costas a la demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes con indicación de que contra ella cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de veinte días contados desde el siguiente al de su notificación.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Promociones Santiurde SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Torrelavega, 1 de julio de 2014.
La secretaria judicial,
Olga Gómez Díaz Pines.

2014/10277

CVE-2014-10277